



CONTRATO N° 271/2022
Adquisición de Mobiliario Escolar.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faría Colman de Identidad N° 751.865, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO L&J con RUC 3225056-8**, domiciliada en la Calle María Auxiliadora, Barrio Santa Lucia, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Mobiliario Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de Mobiliario Escolar, para las instituciones educativas de la Ciudad Pdte. Franco.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.655.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 4.031/2.022.



GRUPO
0972-338 602

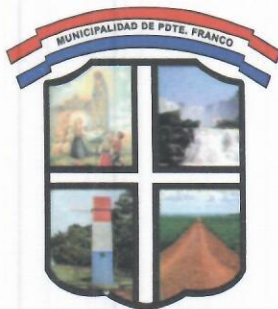
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J



Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de aula sin pupitre (para preescolar)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	265	110.000	29.150.000
2	2	Pupitre para aula (para preescolar)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	265	124.000	32.860.000
3	3	Silla de aula sin pupitre (para alumnos)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	1.110	121.000	134.310.000
4	4	Pupitre para aula (para alumno)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	1.110	130.000	144.300.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								340.620.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 340.620.000 (Guaraníes: trescientos cuarenta millones seiscientos veinte mil, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

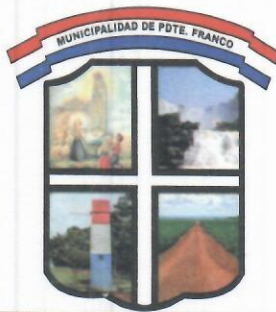
La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. En las siguientes Instituciones Educativas y cantidades aprobadas por el MEC:

N° de Prioridad (1)	Código de local (*)	Nombre de la Institución	Silla para alumno Preescolar (Ítem 1 en el SICP)	Mesa pupitre individual para alumno Preescolar (Ítem 2 en el SICP)	Silla para alumno (Ítem 3 en el SICP)	Mesa pupitre individual para alumno (Ítem 4 en el SICP)
1	1002068	Esc. Bas. N° 7590 San Blas	0	0	40	40
2	1001303	Esc. Bas. N° 6881 San Jorge	0	0	30	30
3	1001053	Colegio Nacional Santa Teresa	0	0	30	30
4	1002017	Esc. Bas. N° 3588 San Rafael	0	0	30	30
5	1002009	Esc. Bas. N° 1294 San Pedro Apóstol	0	0	50	50
6	1002007	Esc. Bas. N° 3595 Santa Rosa de Lima	0	0	30	30
7	1002005	Esc. Bas. N° 3589 Daniel Santa Cruz	20	20	0	0
8	1001057	Colegio Nacional San Francisco	0	0	30	30
9	1002024	Esc. Bas. N° 4324 Santa Inés	50	50	0	0
10	1002008	Col. Nac. Dr. Moises Santiago Bertoni.	0	0	25	25
11	1002001	Col. Nac. E.M.D. Dr. Raúl Peña.	0	0	40	40
12	1002002	Col. Nac. Paraguay- Brasil	0	0	40	40
13	1002022	Col. Nac. Paraguay Pyahu	0	0	40	40
14	1001057	Esc. Bas. 5424 (13352) San Franciseo	0	0	25	25
15	1002004	Esc. Bas. N° 3592 María Auxiliadora	0	0	30	30
	1002008	Esc. Bas. N° 30 Dr. Moises Santiago Bertoni	0	0	30	30





17	1002005	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-73	0	0	30	30
18	1001303	Esc. Bas. N° 6881 San Jorge	0	0	30	30
19	1002026	Esc. Bas. N° 3684 Mariano Bobadilla	30	30	0	0
20	1001056	Esc. Bas. N° 5428 (14397) Santa María	0	0	30	30
21	1002020	Esc. Bas. N° 1513 Jorge Rubén Peña	0	0	40	40
22	1002020	Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús	0	0	40	40
23	1002024	Colegio Nacional Santa Inés	0	0	30	30
24	1002027	Esc. Bas. N° 3629 Mayor Alfredo Pla	0	0	40	40
25	1002115	Esc. Bas. N° 7871 Bello Amanecer	0	0	15	15
26	1002021	Col. Nac. Saltos del Monday	0	0	30	30
27	1001057	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-91	0	0	20	20
28	1001231	Esc. Bas. N° 6709 Asent. Nueva Esperanza	25	25	0	0
29	1001053	Esc. Bas. N° 5445 (13845) Dr. Amado Benitez Gama	10	10	0	0
30	1001056	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-15	0	0	20	20
31	1001053	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-72	0	0	20	20
32	1002021	Esc. Bas. N° 3586 Saltos del Monday	0	0	40	40
33	1010019	Esc. Bas. N° 3604 Paraná Poty	25	25	0	0
34	1002022	Esc. Bas. N° 3587 Mcal. José Félix Estigarribia	30	30	0	0
35	1002021	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-27	0	0	20	20
36	1002005	Esc. Bas. N° 3589 Daniel Santa Cruz	0	0	20	20
37	1001057	Col. Nac. Arandu Poty	0	0	20	20
38	1002016	Esc. Bas. N° 1512 Salto del Monday	30	30	0	0
39	1002056	Esc. Bas. N° 6985 17 de Julio	15	15	0	0
40	1002070	Esc. Bas. N° 7696 Cacique Emiliano Barreto	0	0	20	20
41	1002044	Sede Tutorial EMA- 6812 Puerto Flores	0	0	20	20
42	1002021	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-27	0	0	20	20
43	1002013	Col. Nac. San Lorenzo	0	0	40	40
44	1002044	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-154	0	0	20	20
45	1001056	Esc. Bas. N° 5428 (14397) Santa María	0	0	25	25
46	1002004	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas N° 10-80	0	0	20	20
47	1002023	Col. Nac. Santo Domingo de Guzmán	0	0	30	30
48	1002023	1514 Santo Domingo de Guzmán	30	30	0	0
TOTAL			265	265	1110	1110

Coronel Oviedo - Paraguay



GRUPO L & J
0972 338 602

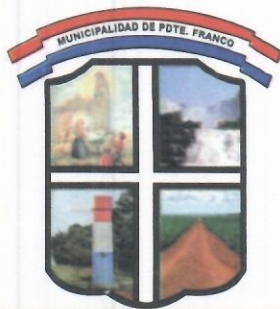
Ing. A. López G.
Secretario Grupo L & J



Miguel Angel Farías
Secretario Municipal



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pde. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción





EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay a los 22 días del mes de julio del año 2022.




MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL




ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL


MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO L&J

